

B^{er} Legajo.

num. 16.

Disertacion historica

En que año entró la Religion de los
Templarios en Cathaluña, sus progresos
y Extincion.

1 La Religion de los Templarios tan favorecida de los Summos Pontifices y Hombrer Santos, tan deseada de los Reyes y Príncipes Christianos en sus principios, la que como sol en su Oriente resplandeció en la Iglesia, y en su temprano occaso padeció el mayor horroroso Eclipse: es la materia de mi assunto, no en comun sino en particular por lo que toca á este Principado de Cathaluña, en el que espero ver en vos Lucia esse luminoso Astro con grandisimos resplandores, y en su extincion (aunque con alguna repugnancia) sin los manchos y borrones que cayó á su gran cuerpo aquel funesto y onidense Eclipse.

2

Como se me manda en particular suplico
el año en que entró en este Principado dicha Religion dire que su solemne entrada y adquisicion no fue hasta el año de 1143. aunque ya en el de 1130 havia Religiosos en Barcelona y nuestro Conde tomó su habito, y para ello no ay otras eficaces pruevas que la Escripura de Lucia es que nuestro invicto Conde y Príncipe ya de Aragón D. Ramon Berenguer el quarto leyó en su admision en la Ciudad de Gerona celebrando Cortes y al mismo tiempo Concilio en la Ciudad de Gerona en el qual se vió el año y dia en que fue esta Religion solemne admitida y en que mayor solemnidad que en otras

¿donde presidia un Can-
denal Legado.

Diago. Juara. Moncada
anon. Mill. y otros.

Zapatero Cyprian Militante
pag. mibi. 38.

esta firma estan en el
privilegio dho en el Real
Archivo del que tengo co-
pia autentica con ellas.

Consejo y Concilio Nacional. Cuyo Privilegio saca-
do abstenicamente del Real Archivo tengo en
mi poder, pero como el traslado y verdadero dia-
go lo heve fiel y legalmente traducido omito
el ponello aqui pues puede trascurarse la may
exacta critica en el de esta solida verdad y
en el Real Archivo en un libro grande de pape-
mino que ay en el de la Iglesia de los Templari-
os en el fol. 88. y en los folios Autores que
lo afirman que noto al margen.

De este Privilegio consta que aunque ya antes
havia donado los Monjes de Cathaluña con su Rey-
plandores la Religion de los Templarios fue so-
lemne mente admitida en la Consejo y Concilio de la
Ciudad de Lerona en fincode las Kalendas de De-
ciembre de 1143. celebrando Congregacion
Guidon Cardenal Diacono y Legado Apostolico
y en manos del Sr. Eberardo Maestro de la Galia,
y de Pedro de Chavera. Maestro de la Proenca y
de parte alguna de España y de otros Religiosos
que allise refieren. Confirmaron este Privile-
gio el Conde y despues la Reyna quando tuvo
edad y los Obispos de Zaragoza Huesca, Vique,
Rodaz y Gerona y el Arceobispo de Tarazona.
Con muchos otros Prelados ecclesiasticos de
señores seculares de este Principado en presen-
cia de los testigos que allise refieren. Lo que hizo
tambien su hijo el Rey D. Alfonso segundo en Ara-
gona en el mes de Agosto de la Era 1210. y el Rey D.
Pedro aunque nose el año pero si el de la firma loca-
cion y aprobacion del Sr. Rey D. Jayme que fue en
Monzon a 10 de las Kalendas de Julio Era de 1265.

4 Para ver los progresos que hizo esta Religion have-
mos de bolver la vista al año de 1130. suplicando an-
tes no se me censure el que mezcla las cosas de Aragón
con las de Cathaluña que me es imposible el separar-
las de los Templarios de uno y otro habiendose unido
de tal suerte aquellos estados con este Principado
en nuestro Conde que desde entonces fueron unidos
todas sus acciones aunque me parece na al dize del
abunpito pues la cabeza de este cuerpo era de Cathaluña.

5 Los primeros progresos que tuvo esta Religion en

Domenech. Diago

Diago y Zurita

nuestro Principado fueron un Conde de Barcelona enfermo, Viejo, y aun Cay al ultimo de su vida, y por lo que estos con poca diferencia los mismos en el Reyno de Aragón, no fueron tan débiles que aun con las vejez avanzada de la tierra produxeron venidero de tanto vigor y fuerza que ingridos el uno con el otro dixeron admirable fruto a la Religión de los Templarios que es mayor que cierto como veremos que no fue poca nobleza para la admisión y procejo de esta Orden en este Principado y Reyno de Aragón. Lo mucho que la favorecieron al ultimo de su vida su Rey don

6 Alfonso, y nuestro Conde. Su noble admisión y solo doce años después de fundada ya empezó a tener en Cataluña la Religión de los Templarios un tanto. Luego cuando es el de 1130 a Barcelona don Duffino Pizardo y Pedro Bernardo Religiosos de aquella nueva Militia, y habiendo visitado a nuestro Conde Duffan don Berenguer el tercero enterado de su instituto se aficionó tanto a quella Religión que aunque de 50 años de edad y en fermosa de determinó entrar en ella. Por lo que antes que se ya con se jado de nuestro P. O. de gario ordenó todas sus cosas, y así hizo algunos testamentos estando ya enfermo en su Palacio a los 3 de Julio de Julio del año 13 de Ludovic que fue este mismo de 1130 copia del que tengo en mi poder sacada auténticamente del Real Archivo del Real Monasterio de Ripoll endonde se ve quan liberal y tanto era este Principe en una infinita multitud de Mandas que hizo a casi todas las Iglesias de sus Estados y a las tres Ordenes de San Juan, de Sepulchro y Templarios.

Domenech y Diago Zapatea Cisterciense. Cavallero del Templo de Salomon pag. mil 50 y 51.

7 Desembarracado, o por mejor decir de su estado de lo de Aragón (pues todo lo dexó por Christo) nuestro Conde tomó el hábito y hizo su profesión en manos de don Pizardo a dos de los dias de Julio de dho año lo qual se halla en el Real Archivo en el referido libro fol 84. y copiada del tengo en mi poder la qual tambien trae Domenech, y Diago traducida en Castellano aun que no toda pues omite la donacion que en ella se ha de del Castillo y Lugar de Granena, que se lo havia dado, aunque ya entonces tuvieron los Templarios en Cataluña el Castillo de Granena y en nuestro Conde un Religioso de San Santa Vida que no duda el Domenech ponerlo entre los santos de este Principado de la que copiare las ultimas palabras que son estas. Vicio Religioso pro fesso poco y en este tiempo supo tan bien negociar los negocios de la alma que alcanço sin duda una rara santidad y tan grande familiaridad con Dios

8

que le reveló el fin de su día como a firmen a una
 Capi todos las ~~Authe~~ que escribieron los quales son
 muchos y de mucho credito hay ^{agui} en formal y pa-
 labra del P. Domench y may abaxo dize el credito
 que se deve dar a una memoria anti que ~~se~~ que
 ay ~~de~~ en el Monay terio de ~~de~~ de la que tam-
 bien tengo copia autentica que dize todo lo referido
 y a lo que afix ma pocos dias despues de su muerte
 su propio hijo y heredero D. Ramon Berenguer
 el quarto en la donacion que hizo a los Templarios
 del Capitulo de Monzon diziendo alli entre otras cosas
 que deseava honrar y acrecentar aquella Religion
 por haver en su Padre muerto gloriosa mente con el ha-
 bito de ella

9 Pero como no lo havia de hazer el que en toda su vida no
 havia procurado otra cosa que la gloria de Dios y beneficio de
 sus vasallos no perdonando fatiga para librar las pro-
 vincias de España del poder de los Moros de que le dio la gra-
 cia el Papa La qual en su Bula dirigida a el en el año
 17 de su Pontificado que esta recordada en el Real Archi-
 vo de Bar ~~na~~ en el Armario de Taragona y de haver con-
 quistado a ~~Malorca~~ las Islas Baleares. Pero en lo que siem-
 pre mostró su Christiana liberalidad tendiendo a todo lo que
 con quierava a la Iglesia y Monasterios de sus Estados no
 reservandose nada para el quando se hizo Religioso
 y diziendo en la Profesion ~~haya~~ murido que havia sido
 Conde de Bar ~~na~~ y Puzosca habiendo Barcinone el No-
 vintio como dexando lo entoncey todo por Dios y haciendo
 se por su amor tan pobre que con licencia de sus Padres
 los quizo morir entre ellos mandando que le separesen
 una cama en el Hospital de Sta. Eulalia de Bar ~~na~~
 donde acompañado de su buen Amigo Fr. ~~de~~ de ~~de~~
 murio santamente a los porteros de Julio de 1730. co-
 mo se saca de algunas escrituras del dho. Real Archivo
 de Bar ~~na~~

10.
 Domench en su flor. Sant. de
 Cataluña. Zapater en su
 Cister Militante pag. 74.
 aunque dice en lugar de Puzos-
 ca en Puzosca y Villade Fran-
 cia, por error.

acompañe a este ~~no~~ de la misma orden y segundo-
 men ~~de~~ de la misma nacion cuyas
 poesta en lugar eminente en la Iglesia de ~~de~~ de ~~de~~
 de la Villa de Puzosca que lleno de virtudes fallecio
 en este mundo y por ellas y por los muchos Milagros que
 obra el ~~de~~ por su intercession lo venesa mos este
 Fray Durando Religioso Templario y tan docto que pu-
 rifico a los Hereses que en su tiempo havia en Francia y
 singularmente en Languya como consta de la Pintura y le-
 teros de su sepulchro. Dexo para otra Academia los
 progresos temporales de esta Religiosa Milicia por no
 faltax ala brevedad que se manda.

Bar ~~na~~ y Julio 6 de #
 1733.

D. Ramon Dalmau

Debió la cordura excusar el cargo, en que me honra (noble y discreta Academia) especialm.^e en este asunto, que siendo histórico, es á mis fuerzas totalm.^e improporcionado; teniendo prẽnte aquella Maxima de Oracio

Sumite materia vestris, qui scribitis aequa
vivibus, et pensate diu, quid ferre recusent

Pero venero tus preceptos con tanto rendimiento, que bajo gratuito sacrificio, abun. de la publica manifestacion de mi ignorancia. Diciendo sobre la Disertacion historica del año, en que entrò la Religion de los Templarios á Cataluña, sus progressos y extincion en ella. que la substancia de la obra es perfectissima; porq.^a absolutam.^e la substancia de la historia es la verdad y esta la manifiesta el Academico en los instrumentos de la mayor autoridad, y Autores del primer credito

La Invençion no solo es exalta por lo que toca á lo Retorico, sino tambien en lo historial; trayendo noticias muy particu-
lares

La disposicion es con el mayor orden, haciendose prim.^o cargo de lo preciso del asunto, empezando despues por el ingreso de dicha Religion á Cataluña, de la exaltacion de ella, hasta su extincion deplorable

El estilo es elevado y las metáforas proprias, comparando con mucha propiedad aquella Religion al Sol, que despues de un Oriente feliz, se exalta, dora los montes, y se sepulta en el ocaso: si bien este, para renacer, y aquella para un ocaso eterno, y por consiguiente no encuentro en la obra defecto de entidad

Solo en el n.^o 2. hablando del privilegio y escritura de admision por el Conde de Bar.^{na} y Principe de Aragon D.^o Boronguer el 4. celebrando con un y al mismo tiempo conálio en la Ciudad de Gerona,

que cita, y dice, tiene en su poder sacada autenticam^e del Real
Archivo, en dos veces q. habla del Archivo Real, omite decir: en el
Real Archivo de Bar.^{na} lo que expresa despues en el n.º 9. hablan-
do de la Bula del Pontífice Pasqual dirigida al Conde D.º Ra-
mon Berenguer, que dice, está reconducida en el Real Archivo de
Bar.^{na} la qual individuación mejor pudiera omitirse en el n.º
9 que en el 2.º porq. Ya que por archivo real, hablando de Cataluña
y de toda la Corona de Aragon, se entienda el de Bar.^{na} individu-
andolo en el n.º 9 deya individuando en el 2.º por ser la p.^a vez q.
habla del real archivo.

En el n.º 3. dice, que confirmo el dicho Privilegio de admisión
el Conde, y despues la Reina, quando tubo edad, y aunq. son
palabras firmes de D.ºigo, de las quales se vale el Académico,
para autorizar mas la verdad pudiera haverlas emmendado
que al privilegio le confirmo la Reyna, quando tubo com-
petente edad: porq. abund. tener edad, es frase vulgar de te-
ner edad crecida, es absolutamente incorrecta.

oul
ot
balla
la=
le
no
luna
educ
of
m
on
,
lo
m
te=